

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONT/2025/329309.
- **OBJETO:** «Servicios de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en correos para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural».
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 333.400,75€
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
  - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 123.481,76€
  - **IMPORTE DEL IVA (21%):** 25.931,17 €
  - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 149.412,93 €
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 24 meses a contar desde la formalización del contrato o cuando se consuma todo el importe disponible, lo que suceda antes. Se contempla la posibilidad de prórrogas por períodos adicionales de 12 meses, con un máximo de 36 meses adicionales en los términos del artículo 29 de la LCSP.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partidas Presupuestarias	Importe
2026	1200010000 G/12S/22201/00 01	49.804,31 €
2027	1200010000 G/12S/22201/00 01	74.706,47 €
2028	1200010000 G/12S/22201/00 01	24.902,15 €

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en correos para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural» se han puesto de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 20 de octubre de 2025, se emitió memoria justificativa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

**Segundo.-** Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 1 de octubre de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



RAFAELA ARTACHO GANT		30/01/2026 07:10:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqZGnJ7fIX1GrEjQq8Lx1v5aCY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.-** El 23 de octubre de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (333.400,75€).

**Cuarto.-** El 28 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/311, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato. En dicho informe, se establece:

*“[...] Al desconocer en este momento cual sea la necesidad (del contrato), las observaciones que se realizan a continuación, se realizan a mayor abundamiento, y sin perjuicio de las que corresponda hacer sobre el pliego una vez que se determine la necesidad concretamente, y pueda enjuiciarse el PCAP en relación a la misma [...].*

*[...] 2.1.1. En cuanto al precio, se ha tomado como referencia la licitación anterior. Se recuerda a estos efectos que el órgano tiene la obligación de establecer el precio en función de valores de mercado, y que una sola licitación de hace varios años no parece suficiente para entender que se ha desplegado la necesaria diligencia en el cálculo del precio de mercado. Recordemos que básicamente se ha cogido el precio de la anterior licitación, y se ha actualizado conforme a un índice de precios, que es general y no específico, pudiendo la prestación estar afectada por variaciones distintas. A estos efectos es posible que existan datos de otras licitaciones de otras administraciones a lo largo del tiempo, y en todo caso, siempre queda la posibilidad de hacer un estudio de mercado [...]”.*

**Quinto.-** Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la celebración de una consulta preliminar de mercado, publicada en el Perfil del contratante con fecha 25 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emitió el 9 de diciembre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/311, y el 11 de diciembre de 2025, memoria justificativa que deja sin efectos la anterior, de fecha 20 de octubre de 2025.

**Sexto.-** El 17 de diciembre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/393, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

**Séptimo.-** Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emitió el 19 de diciembre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/393, y el 22 de diciembre de 2025, PPTP final, que deja sin efectos el anterior, de fecha 1 de octubre de 2025.

**Octavo.-** Con fecha 14 de enero de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, solicita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, un adecuado desglose y cuantificación de los costes indirectos de este servicio de impresión de cartas.

**Noveno.-** Con fecha 14 de enero de 2026, la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emitió, teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Memoria justificativa final, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia, que deja sin efectos la anterior, de fecha 11 de diciembre de 2025.

RAFAELA ARTACHO GANT		30/01/2026 07:10:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqZGnJ7fIX1GrEjQq8Lx1v5aCY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Décimo.-** El día 15 de enero de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2025/0123260993, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (149.412,93 euros).

**Décimo Primero.-** Con fecha 27 de enero de 2026, la Secretaria General Técnica acordó la declaración de urgencia del «Servicios de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en correos para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural», tras propuesta de declaración de urgencia de la Jefa del Servicio de Contratación de la misma fecha, indicándose en el PCAP que la tramitación del expediente será urgente, según Resolución de fecha 27 de enero de 2026.

**Décimo Segundo.-** Consta en el expediente propuesta de 28 de enero de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.-** El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

**Cuarto.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

**Sexto.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 119.1 de dicho cuerpo legal, la tramitación del expediente será urgente:

*“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración*

RAFAELA ARTACHO GANT		30/01/2026 07:10:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqZGnJ7fIX1GrEjQq8Lx1v5aCY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.*

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 28 de enero de 2026, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

## RESUELVO

**Primero.-** La aprobación del expediente número CONTR 2025 329309, para la celebración del contrato de «Servicios de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en correos para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (333.400,75€).

La tramitación del expediente será urgente, según Resolución de fecha 27 de enero de 2026.

El plazo de ejecución es de 24 meses a contar desde la formalización del contrato o cuando se consuma todo el importe disponible, lo que suceda antes. Se contempla la posibilidad de prórrogas por períodos adicionales de 12 meses, con un máximo de 36 meses adicionales en los términos del artículo 29 de la LCSP.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (149.412,93 euros).

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)  
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		30/01/2026 07:10:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqZGnJ7fIX1GrEjQq8Lx1v5aCY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	